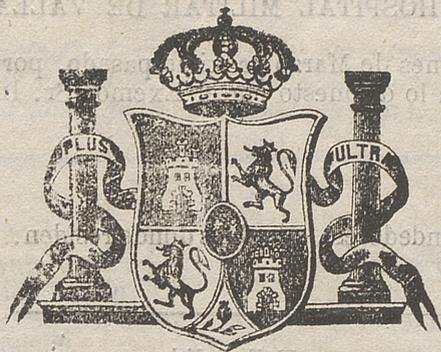


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por el yo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.º Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.º Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad Corporacion de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Madrid 13 de Abril de 1865.

SECCION SEGUNDA.

Núm. 1002.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Se recuerda la formacion de los estados sobre diversiones y espectáculos públicos.

Los Alcaldes que no hubiesen remitido todavía á este Gobierno de provincia, los estados sobre diversiones y espectáculos públicos, que se pidieron por la circular inserta en el número 154 del Boletín Oficial, correspondiente al dia 26

de Marzo próximo anterior, se servirán cumplimentar este servicio en el término fijo de 6 dias, evitándome así el disgusto de tener que acudir á otras excitaciones, para lograr su pronta ejecucion.

Valladolid 10 de Abril de 1865.—José de Lafuente Alcántara.

Núm. 997.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

Participando que en poder del Alcalde de Roturas, existe un caballo sin dueño conocido.

En el pueblo de Roturas de esta provincia, existe un caballo sin dueño conocido, de las señas siguientes: rojo pelicano, como de siete cuartas, herrado, con diferentes marcas en ámbos costillares y otra en el pecho, estrellado, paticalzado de la mano izquierda y el pié derecho; y no habiéndose presentado su dueño á recogerle, á pesar de hacerse público en el Boletín oficial de esta, correspondiente al dia 28 del mes próximo pasado, he dispuesto que si en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de este nuevo edicto, no lo efectuan, se proceda á su venta en pública subasta.

Valladolid 11 de Abril de 1865.—José de Lafuente Alcántara.

Núm. 995.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

Habiendo desaparecido una yegua de Don Quintin Recio, vecino de San Miguel del Pino, el dia 3 del corriente, segun comunicacion del Alcalde de dicho pueblo, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos, me manifiesten si tuviesen conocimiento de su paradero y cuyas señas se expresan á continuacion.

Valladolid 11 de Abril de 1865.—José de Lafuente Alcántara.

Señas.

Alzada seis cuartas, cerrada, pelo castaño, herrada de las manos, cabezon de baqueta.

Núm. 994.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes, Guardia Civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias, para la busca y captura del procesado José Rodriguez, natural de San Vicente de Lovera, segun auto del Juzgado de primera instancia de Piedrahita y cuyas señas personales se expresan á continuacion, poniéndole á mi disposicion si fuese habido.

Valladolid 11 de Abril de 1865.—José de Lafuente Alcántara.

Señas de José Rodriguez.

Estatura regular, robusto y fuerte, moreno, de 25 á 26 años de edad,

pelo negro, barba poblada; viste pantalón y chaleco de paño negro, conocido por lo que se fabrica en Santa Maria del Barrocal, chaqueta de paño color de castaña, sombrero al estilo del país, ya viejo, zapatos de becerro negro, tapa-bocas encarnado que lleva por faja, de oficio cantero y trabajaba en la carretera desde Avila á Soriguéla.

SECCION TERCERA.

Núm. 988.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

El dia 22 del actual, desde las once de su mañana en adelante, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la villa de Montemayor, y bajo la presidencia de su Alcalde Constitucional, la licitacion en pública subasta, para enagenar varias maderas y productos procedentes de árboles caídos por los vientos, en los pinares de sus Propios, sirviendo de tipo en ella la cantidad de 603 rs.

El expediente y condiciones bajo las cuales ha de girar la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 7 de Abril de 1865.—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID.

RELACION de las compras verificadas durante el mes de Marzo próximo pasado, por el referido Hospital, con expresion de sus valores, punto y sugetos de quienes se adquirieron, con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administracion Militar, en circular de 11 de Setiembre del año último, á saber:

DIAS.	Artículos comprados.	Nombres de los vendedores.	Pueblos donde residen.	Cantidad adquirida.	Precio de cada artículo.
31	Carne.	Luis Diez Conde.	Valladolid.	176 arrobas, 12 libras 10 onzas.	2 rs. 48 cénts. libra.
31	Tocino.	El mismo.	Idem.	9 arrobas 16 libras.	100 rs. arroba.
3.	Manteca.	El mismo.	Idem.	18 libras 6 y media onzas.	100 rs. arroba.
10	Aceite.	Tomás García.	Fuente de Bejar.	14 arrobas 4 libras.	56 rs. arroba.
5	Arroz.	Juan Arias Rojo.	Valladolid.	3 arrobas 7 libras 10 onzas.	36 rs. arroba.
8	Pasta.	Basilio Santos.	Idem.	24 libras, 15 onzas.	23 rs. 50 cénts. arroba.
25	Patatas.	Juan Arias Rojo.	Idem.	26 arrobas.	5 rs. 50 cénts. arroba.
25	Chocolate.	Basilio Santos.	Idem.	1 arroba, 3 libras 11 onzas.	150 rs. arroba.
20	Vino comun.	Juan Blanco.	Velliza.	51 arrobas 22 cuartillos.	34 rs. arroba.
24	Carbon vegetal.	Juan Alcalde.	Mucientes.	457 arrobas 22 libras.	5 rs. 50 cénts. arroba.
26	Carbon mineral.	Fábrica del Gas.	Valladolid.	175 arrobas.	2 rs. 75 cénts. arroba.
4	Leña.	Pedro Bachiller.	Portillo.	200 arrobas.	2 rs. arroba.
6	Velas de sebo.	Cárlos Fernandez Moreton.	Valladolid.	2 arrobas 13 libras.	60 rs. arroba.

Valladolid 1.º de Abril de 1865.—El Administrador, Luis de Verde.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Antonio Leon y Cobos.

Núm. 987.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la provin-
cia de Valladolid.

Debiendo verificarse en el día 15 de Mayo próximo, la subasta de los libros é impresos necesarios al servicio de la Contribucion de Consumos administrados, de esta Capital, durante el año económico, que dá principio en 1.º de Julio del corriente año y concluye en 30 de Junio de 1866, se inserta á continuacion el pliego de condiciones aprobado, bajo las que se ha de verificar aquella. Valladolid 3 de Febrero de 1865.—P. I., Manuel María Sarro.

Pliego de condiciones á que se refiere el precedente anuncio.

1.ª Se ha de verificar doble remate en esta Administracion y en la principal de Hacienda pública de la provincia de Búrgos.

2.ª Este pliego con el presupuesto de libros é impresiones á que se refiere, aprobado, se hallará de manifiesto en esta Administracion y en la referida de la provincia de Búrgos, desde el día de su publicacion, hasta el en que tenga lugar el remate.

3.ª La doble subasta, se celebrará el día 15 de Mayo próximo, ante los respectivos Administradores, Oficiales primeros, Interventores y Escribanos de los Juzgados de Hacienda.

4.ª Tendrá efecto el acto por el sistema de pliegos cerrados, que se admitirán en los despachos de los Administradores de una y otra provincia, desde las doce del día prefijado: á esta última hora se procederá á la apertura de los mismos.

5.ª Para ser licitador, es indispensable que se acompañe á cada proposicion la carta de pago que acredite haberse hecho el depósito en las cajas de las respectivas provincias, de la suma de 600 reales. Terminada la subasta, se devolverán las cartas de pago, menos la del rematante que quedará en la Administracion, hasta el cumplimiento del contrato.

6.ª Las proposiciones han de hacerse con rigorosa sujecion, al modelo que se estampa al final de este pliego, y la cantidad no puede exceder de 5,474 reales, á que asciende el presupuesto aprobado para este servicio. Las proposiciones que no se ajusten á esta prescripcion, se tendrán como no presentadas.

7.ª Si al abrirse los pliegos, resultasen dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, tendrá lugar en el acto una licitacion oral por diez minutos entre los que las hubiesen presentado, adjudicándose al mejor postor.

8.ª Si el empate ocurriese entre las proposiciones más ventajosas de los dos remates, se hará la adjudicacion por medio de sorteo, ante el Consejo de la Direccion general del ramo.

9.ª En todo caso, el rematante queda obligado á hacer la entrega de los libros é impresos en esta Administracion y á presentar en el término de cuarenta y ocho horas, un fiador abonado que garantice el cumplimiento de su compromiso.

10. El expediente se remitirá á la aprobacion de la superioridad y obtenida ésta, se comunicará al rematante para que otorgue la correspondiente escritura, en el preciso término de tres días. Los gastos de escritura, serán de cuenta del mismo.

11. En el caso de negarse á otorgar la escritura que previene la condicion anterior ó en el de no presentar el fiador que exige la novena, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo y sufrirá los

efectos que determina el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, que son los siguientes: Primero. Que se celebre nuevo remate, bajo iguales condiciones, pagando el rematante la diferencia del 1.º al 2.º. Segundo. Que satisfaga tambien aquellos perjuicios que hubiese recibido el Estado, por la demora del servicio; para cubrir estas responsabilidades, se le retendrá siempre la garantía de la subasta y aun se le podrá secuestrar bienes hasta cubrir las responsabilidades probables si aquella no alcanzase. No presentándose proposicion admisible para el nuevo remate, se hará el servicio por cuenta de la administracion á perjuicio del primer rematante.

12. En el caso de faltar á lo estipulado en cualquiera de los estrechos que abraza el contrato, le será exigida la responsabilidad por la via de apremio y procedimiento administrativo, con sujecion á lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de contabilidad, á cuyo efecto se entiende que renuncia de una manera absoluta, los fueros y privilegios particulares si los tuviere.

13. Y finalmente el precio del remate será satisfecho de una sola

vez, despues que entregue el rematante en esta Administracion, en el plazo que media desde 15 de Junio al 15 de Julio siguiente del año actual, los libros e impresos contratados y consignado que sea su importe por la Direccion general del Tesoro.

Valladolid 3 de Febrero de 1865.

—P. I., Manuel María Sarro.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Valladolid en el plazo que media desde 15 de Junio á 15 de Julio siguiente del año actual, los libros e impresos, para el servicio de la contribucion de consumos administrados de dicha Capital, en el año económico, que dá principio el dia 1.º del referido Julio y concluye en 30 de Junio de 1866 y que detalla el presupuesto aprobado con entera sujecion á los modelos y pliego de condiciones publicado al efecto por la cantidad de.....

Fecha y firma.

Núm. 991.

Don Saturnino García Bajo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido, que de serlo, y de estar ejerciendo sus funciones el infrascrito escribano dá fé:

Por el presente, cito, llamo y emplazo al Gitano Miguel Gabarres, (a) Cascabel, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado, como autor del homicidio verificado en la persona del Gitano Luis de Motos, en la tarde del dia 28 de Marzo último, en el arrabal del Puente de esta ciudad, para que se presente en mi Juzgado ó en la cárcel pública del mismo, en el término de 9 dias, que se contarán desde la insercion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á defenderse de los cargos que contra él resultan en dicha causa, y si así lo hiciere le oiré y le guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo, sustanciaré y determinaré la causa en rebeldia, entendiéndose los autos y diligencias con los extrados de esta audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 5 de Abril de 1865.—Saturnino G. Bajo.—Por mandado de S. S., Francisco Sanchez Martin.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la cuenta, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto vigente.

CAPÍTULOS.	CARGO.	Rs. cénts.	TOTALES.
	Existencias que resultaron en fin del mes anterior en papel y metálico. Relacion núm. 1.º	"	10.280,208 17
1.º	Productos de Propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100. Relacion núm. 2.º	57,166 29	
2.º	Idem de montes con igual deduccion. Relacion núm.	"	
3.º	Idem de impuestos establecidos. Relacion núm. 3.	20,883 16	
4.º	Idem de Beneficencia. Relacion núm. 4.	3,878 69	
5.º	Idem de instruccion pública. Relacion núm 5.	817 12	
6.º	Idem de correccion pública. Relacion núm. 6.	119 53	
7.º	Idem de extraordinarios. Relacion núm. 7.	5,020 17	
8.º	Idem de resultas de presupuestos anteriores. Relacion núm 8.	"	
	<i>Recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:</i>		196,048 56
9.º	Por recargo á la contribucion territorial. Relacion núm.	102,250 27	108,163 60
	Por idem á la industrial y de comercio. Relacion núm.		
	Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo, deducido el 10 por 100 de recaudacion para la Hacienda. Relacion núm. 9.		
	Por idem sobre materiales de construccion. Relacion número 10.		
	Por idem sobre otros objetos. Relacion núm.	5,913 33	
	<i>Total cargo rs. vn.</i>		10.476,256 73

Articulos.	DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
		Rs. cénts.	Rs. cénts.	Rs. cénts.
	<i>Capitulo 1.º—Gastos de Ayuntamiento.</i>			
2.º	Material de oficinas e impresiones.	"	827 "	827 "
4.º	Conservacion y reparacion de la casa consistorial.	"	644 "	644 "
5.º	Idem de sus efectos y moviliario.	"	589 "	589 "
6.º	Gastos que originan las quintas.	"	412 96	412 96
8.º	Gastos menores de las casas consistoriales y representacion del Ayuntamiento.	"	922 "	922 "
	<i>Capitulo 2.º—Policia de seguridad.</i>			
2.º	Haberes de la guardia municipal y serenos.	"	205 50	205 50
	<i>Capitulo 3.º—Policia urbana y rural.</i>			
2.º	Alumbrado público.	"	10,000 "	10,000 "
3.º	Limpieza.	"	5,408 "	5,408 "
4.º	Arbolado de los paseos públicos.	"	5,674 "	5,674 "
6.º	Mataderos.	"	114 "	114 "
	<i>Capitulo 4.º—Instruccion pública.</i>			
1.º	Personal de instruccion primaria.	"	1,333 "	1,333 "
3.º	Alquileres de los edificios que ocupan las escuelas, obras de reparacion y mejora de los mismos.	"	500 50	500 50
	<i>Capitulo 5.º—Beneficencia.</i>			
1.º	Gastos totales del ramo, segun las cuentas de cada establecimiento.	5,446 98	27,748 24	33,195 22
	<i>Capitulo 6.º—Obras públicas.</i>			
2.º	Idem de los caminos vecinales y puentes.	"	20,196 "	20,196 "
3.º	Idem de las fuentes y cañerías.	"	317 50	317 50
7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.	"	22,337 80	22,337 80
9.º	Material de las mismas.	"	168 "	168 "
	<i>Capitulo 7.º—Correccion pública.</i>			
1.º	Personal del depósito municipal.	"	793 42	793 42
2.º	Material del mismo.	"	352 25	352 25
3.º	Gastos generales de la cárcel del partido judicial.	403	8,061 39	8,464 39
	<i>Capitulo 9.º—Cargas.</i>			
1.º	Anualidad corriente de los censos.	"	4,026 39	4,026 39
9.º	Indemnizaciones de terrenos expropiados.	"	14,500 "	14,500 "

Articulos.	DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.	
		Rs. cénts.	Rs. cénts.	Rs. cénts.	
		Suma anterior.....	5,849 98	125,131 95	130,981 93
Capítulo 11.—Imprevistos.					
1.º	Por los gastos apremiantes fuera de consignacion de las partidas.		53,717 50		53,717 50
	Total Data.	5,849 98	178,848 45		184,698 43

RESUMEN.

Cargo.	10.476,256 73
Data.	184,698 43
Existencia.	10.291,558 30

DEMOSTRACION DE LA MISMA.

En la Depositaria municipal.	{Papel..	3.869,829 81)	3.960,344 67
	{Metálico.	90,514 86)	
En la de la Junta de Beneficencia.	{Papel..	6.242,795)	6.331,213 63
	{Metálico.	88,418 63)	

IGUAL

De forma que importando el cargo 10.476,256 rs. 73 cénts., y la data 184,698 rs. 43 cénts., resulta de existencia 10.291,558 rs. 30 cénts., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes. Valladolid 16 de Febrero de 1865.—El Depositario, Laureano Fernandez Maquieira.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Mariano Nava.—V.º B.º—El Alcalde Corregidor, Lopez Bustamante.

Don Francisco Alonso, Cónsul del Tribunal de Comercio de esta Ciudad y Juez Comisario de la quiebra de Don Adrian Micieces.

Hago saber: Que no pudiendo tener lugar la Junta general de acreedores del nominado quebrado, el 12 del corriente mes, que al intento estaba señalado, por ser este dia feriado, he designado al propio fin el dia 20 de este mismo mes, á la hora de las diez de la mañana, en la Sala del expresado Tribunal.

Se cita, pues, y convoca á todos los acreedores del precitado Don Adrian Micieces, para que concurran á la indicada junta, por sí ó por medio de apoderado, bajo apercibimiento que al que no lo verifique le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Valladolid á 8 de Abril de 1865.—Francisco Alonso.—El Escribano actuario, Timoteo Gamazo.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de San Mancio.

Esta corporacion tiene acordado el arriendo en pública subasta de los derechos que devengan las especies de consumos en el año económico que empieza en 1.º

de Julio próximo y terminará en 30 de Julio de 1866 con libertad de ventas, cuya subasta constará de dos remates que tendrán lugar en los dias 2 y 9 de Abril próximo, en la Sala Consistorial de la misma, á las once de sus respectivas mañanas, bajo los tipos y condiciones que resultan del espediente de su razon que obra en la Secretaria del Ayuntamiento.

Villanueva de San Mancio 23 de Marzo de 1865.—El Alcalde, Francisco Martinez.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 59 imponentes, de los cuales 11 son nuevos, la cantidad de reales vellon 15,721.

Se ha devuelto á peticion de 4 interesados, la cantidad de reales vellon 22,454-44 en metálico.

Valladolid 9 de Abril de 1865.—El Director de semana, José Cantalapiedra.

MONTE DE PIEDAD.

Se han dado por 9 empeños sobre alhajas. 3,090

Se han cobrado por 8 desempeños sobre alhajas. 1,806 60

Se han dado por 15 letras. 85,182

Se han cobrado por 18 letras. 107,900

Valladolid 9 de Abril de 1865.—El director de semana, Antonino Santos.

Academia constitucional de Galleguillos.

Se halla vacante la plaza da cirujano Titular de Arenillas de Valderaduey, Ayuntamiento de Galleguillos, partido judicial de Sahagun, dotada en 50 cargas de trigo, cobradas por el agraciado de los vecinos, con mas 100 rs. por asistir á cinco familias pobres, abrazándose el facultativo con cirujia mayor y menor.

Los aspirantes remitirán ó presentarán sus solicitudes al Alcalde Constitucional de Galleguillos hasta el diez de Mayo próximo.

Arenillas de Valderaduey y Abril 6 de 1865.—El Alcalde Constitucional, Francisco Valdaliso.

Ayuntamiento Constitucional de Vega de Valdetronco.

El Ayuntamiento que preside tiene acordado arrendar los derechos de consumo de esta poblacion, con la venta esclusiva al por menor, por todo el año económico de 1865 á 1866, bajo los tipos y condiciones que desde hoy se tendrán de manifestado en la Secretaria de dicha Corporacion, estando señalados sus remates los dias 9 y 16 del próximo mes de Abril, y el tercero en su caso el Domingo 23 de dicho mes de Abril, de diez á doce de sus respectivas mañanas.

Los que quieran hacer postura concurrirán en los dias y horas designadas y local de la Casa Consistorial, donde tendrán lugar dichos remates.

Vega de Valdetronco 29 de Marzo de 1865.—El Alcalde Presidente, Tomás Morchon.—Gerónimo Gomez, Secretario.

AVISO AL PUBLICO.

Baja de precios en el servicio de Peñafel.

En el coche-correo de Jacinto Llorente que hace el referido servicio, se cobran desde hoy los siguientes:

Berlina, 16 rs. Interior, 12. Cupé, 10.

Administracion, Calle de Santiago, número 66. 11.

VENTA.

Se venden en el puente de prado de la ciudad de Valladolid, maderas útiles y herramientas que han servido para su construccion.

ANUNCIO.

La Comision Gestora de la Sociedad en proyecto, Industrial de Castilla, cumpliendo con lo mandado en Real orden de 17 de Marzo último ha dispuesto devolver á cada uno de sus suscritores la cantidad que se exigió en garantía de su pedido.

Esta devolucion tendrá efecto todos los dias desde el 20 del presente mes en la Caja de la Sociedad de Crédito Union Castellana.

El interesado, al pedir su cuota, presentará al Cajero de dicha Sociedad el resguardo que recibió cuando hizo la entrega; y satisfecho, lo expresará en el mismo documento, firmando á continuacion.

Valladolid 7 de Abril de 1865.—El Secretario accidental, Eduardo de Arce. 7

VALLADOLID.

Imprenta de D. F. M. Perillan.